

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

8385 *Resolución de 16 de abril de 2024, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran Catedráticas y Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas de nombramiento efectuadas por las Comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso para cubrir las plazas de Catedrático de Universidad, convocadas por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2023 (BOE de 19 de diciembre de 2023), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias,

Este Rectorado, de acuerdo con la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Don Héctor San Martín Gutiérrez, con número de DNI ***1628**, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Administración de Empresas.

Doña Raquel Gutiérrez Sebastián, con número de DNI ***6865**, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de Filología.

Don Carlos Javier Renedo Estébanez, con número de DNI ***8336**, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética.

Doña Ana María Andrés Payán, con número de DNI ***5617**, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Química e Ingeniería de Procesos y Recursos.

En caso de que la persona aspirante se encuentre en situación de incapacidad temporal, el plazo para la toma de posesión comenzará a partir del día siguiente hábil a la fecha de finalización del alta médica, que deberá acreditar. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en este párrafo, las situaciones derivadas de la maternidad o paternidad, que podrán tomar posesión durante esta situación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 16 de abril de 2024.—El Rector, Ángel Pazos Carro.